



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXII

Miércoles, 2 de abril de 2008

Núm. 40

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Palencia:

PATRIMONIO DEL ESTADO:

Subasta pública de fincas rústicas 2

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social:

NOTIFICACIONES E INFRACCIONES:

Dirección Provincial de León 4

PROVIDENCIA DE APREMIO:

Dirección Provincial de Palencia 4

Dirección Provincial de Madrid 5

Dirección Provincial de Segovia 5

Dirección Provincial de Cantabria 6

Dirección Provincial de Navarra 6

Dirección Provincial de Murcia 6

Dirección Provincial de Valladolid 6

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Tablas salariales revisadas de 2007 y tablas salariales para 2008 del sector de Derivados del Cemento 7

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Autorización de instalación eléctrica.- (NIE-5.107) 8

Solicitud de instalación eléctrica.- (NIE-5.155).... 8

Autorización administrativa del proyecto de la central solar fotovoltaica denominada "Villovieco", en término de Villovieco (Palencia) 8

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO:

Aprobación definitiva de la M.P. de las NN. SS., en Dueñas..... 9

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General:

Reglamento del Servicio del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos..... 15

Residencia "San Telmo" – Administración:

Tasa del mes de marzo de 2008 por la prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos 16

Servicios Sociales:

Precios públicos del mes de enero de 2008 del Servicio de Ayuda a Domicilio..... 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- JUZGADOS DE LO SOCIAL

Santander núm. 4.

Demanda 518/2007 17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

INTERVENCIÓN:

Exposición pública del expediente de modificación de créditos 9/2008 17

CONTRATACIÓN:

Concurso para la contratación de "Suministro de vehículo"..... 17

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 18

Licencia Ambiental..... 18

Aguilar de Campoo.

Solicitud de licencias de obras 19

Concurso para la adjudicación de obra..... 19

Autillo de Campos.

Cuenta General ejercicio 2007..... 19

Boadilla del Camino.

Licencia Ambiental..... 19

Castrillo de Villavega.

Exposición pública del Presupuesto de 2008.... 19

Fuentes de Nava.

Solicitud de uso en suelo rústico..... 19

Herrera de Pisuegra.

Exposición pública y cobranza de padrón..... 20

Magaz de Pisuegra.

Arrendamiento de fincas municipales..... 20

Mancomunidad Campos-Este.

Exposición pública del Presupuesto de 2008.... 20

Osorno la Mayor.

Arrendamiento de inmueble (local)..... 20

Población de Campos.

Modificación provisional de Ordenanzas..... 21

Prádanos de Ojeda.

Aprobación provisional de Ordenanza 21

Santa Cecilia del Alcor.

Modificación de Ordenanza fiscal..... 21

Tariego de Cerrato.

Aprobación provisional de Ordenanza 22

Torquemada.

Solicitud de uso excepcional en suelo rústico 22

Villarramiel.

Aprobación de la cifra de población 22

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Concejo Abierto de Estalaya.

Presupuesto General definitivo ejercicio 2007.. 22

Entidad Local Menor de Itero Seco.

Subasta del aprovechamiento cinegético del monte "El Rey", núm. 264 U.P..... 23

Junta Vecinal de San Felices de Castillería.

Presupuesto General definitivo ejercicio 2007.. 23

Junta Vecinal de Quintanaluengos.

Presupuesto General definitivo ejercicio 2007.. 24

Junta Vecinal de Vañes.

Presupuesto General definitivo ejercicio 2007.. 24

Administración General del Estado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN PALENCIA

PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Palencia sobre subasta pública de fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado.

Para el día 16 de mayo de 2008, a partir de las once horas, se sacan en primera subasta pública las fincas rústicas propiedad del Estado descritas en los lotes 1 al 15, en segunda subasta las descritas en los lotes 16 al 31, en tercera subasta las descritas en los lotes 32 al 41 y en cuarta subasta las descritas en los lotes 42 al 50, inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor del Estado. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación, sita en Palencia, Plazuela de la Sal, s/n. Los lotes son los siguientes:

- Lote 1. Aguilar de Campoo, par. 28 del pol. 13 (913 en Catastro), de 0,2300 Has. Tasación: 509,62 euros. Referencia Catastral: 34004A913000280000YE.
- Lote 2. Cervera de Pisuerga, par. 30 del pol. 5 (505 en Catastro) de 0,2440 Has. Tasación: 780,80 euros. Referencia Catastral: 34057A505000300000UA.
- Lote 3. Palenzuela, par. 141 del pol. 3 (503 en Catastro) de 0,4760 Has. Tasación: 3.213,00 euros. Referencia Catastral: 34121A503001410000EA.
- Lote 4. Palenzuela, par. 86 del pol. 4 (504 en Catastro) de 0,2160 Has. Tasación: 2.180,91 euros. Referencia Catastral: 34121A504000860000EB.
- Lote 5. Palenzuela, par. 79 del pol. 5 (505 en Catastro), de 0,1840 Has. Tasación: 1.656,00 euros. Referencia Catastral: 34121A505000790000EX.
- Lote 6. Palenzuela, par. 13 del pol. 12 (512 en Catastro), de 0,3600 Has. Tasación: 546,92 euros. Referencia Catastral: 34121A512000130000EK.
- Lote 7. Palenzuela, par. 23 del pol. 12 (512 en Catastro) de 0,8990 Has. Tasación: 1.718,95 euros. Referencia Catastral: 34121A512000230000ES.
- Lote 8. Palenzuela, par. 80 del pol. 12 (512 en Catastro) de 3,6760 Has. Tasación: 3.315,75 euros. Referencia Catastral: 34121A512000800000EK.
- Lote 9. Palenzuela, par. 48 del pol. 13 (513 en Catastro), de 4,4120 Has. Tasación: 4.129,42 euros. Referencia Catastral: 34121A513000480000EF.
- Lote 10. Palenzuela, par. 1 del pol. 21 (521 en Catastro) de 2,3460 Has. Tasación: 4.219,09 euros. Referencia Catastral: 34121A521000010000ER.
- Lote 11. Salinas de de Pisuerga en su anejo de Monasterio, par. 6 del pol. 2 de 0,3700 Has. Tasación 699,74 euros. Ref. Catastral: 34158A002000060000QG.
- Lote 12. Salinas de Pisuerga en su anejo de Monasterio, par. 73 del pol. 2 de 1,2500 Has. Tasación: 1.783,04 euros. Referencia Catastral: 34158A002000730000QG.
- Lote 13. Salinas de Pisuerga, par. 160 del pol. 4 de 2,2200 Has. Tasación: 4.630,93 euros. Referencia Catastral: 34158A004001600000QT.
- Lote 14. Salinas de Pisuerga, par. 48 del pol. 7, de 0,3300 Has. Tasación: 198,33 euros. Referencia Catastral: 34158A007000480000QG.
- Lote 15. Salinas de Pisuerga en su anejo de San Mames de Zalima, par. 41 del pol. 10 de 0,9300 Has. Tasación: 1.527,22 euros. Referencia Catastral: 34158A010000410000QZ.
- Lote 16. Aguilar de Campoo, par. 5 del pol. 3 (203 en Catastro), de 0,9180 hectáreas según título y 0,9074 hectáreas en Catastro. Tasación: 1.404,57 euros. Referencia Catastral: 34004A203000050000SZ.
- Lote 17. Palenzuela, par. 51 del pol. 6 (506 en Catastro), de 0,1040 Has. Tasación: 265,65 euros. Referencia Catastral: 34121A506000510000EM.
- Lote 18. Palenzuela, par. 5 del pol. 7 (507 en Catastro), de 0,1290 Has. Tasación: 428,36 euros. Referencia Catastral: 34121A507000050000ES.
- Lote 19. Palenzuela, par. 25 del pol. 7 (507 en Catastro), de 0,0460 Has. Tasación: 132,82 euros. Referencia Catastral: 34121A507000250000EM.
- Lote 20. Palenzuela, par. 18 del pol. 8 (508 en Catastro), de 0,1040 Has. Tasación: 265,65 euros. Referencia Catastral: 34121A508000180000EW.
- Lote 21. Palenzuela, par. 24 del pol. 8 (508 en Catastro), de 0,3680 Has. Tasación: 939,98 euros. Referencia Catastral: 34121A508000240000EY.
- Lote 22. Palenzuela, par. 109 del pol. 12 (512 en Catastro), de 0,2680 Has. Tasación: 136,91 euros. Referencia Catastral: 34121A512001090000ED.
- Lote 23. Palenzuela, par. 27 del pol. 14 (514 en Catastro), de 2,5450 Has. Tasación: 3.181,89 euros. Referencia Catastral: 34121A514000270000EO.
- Lote 24. Palenzuela, par. 31 del pol. 16 (516 en Catastro), de 0,5140 Has. Tasación: 262,58 euros. Referencia Catastral: 34121A516000310000EW.
- Lote 25. Palenzuela, par. 62 del pol. 16 (516 en Catastro), de 0,2920 Has. Tasación: 537,42 euros. Referencia Catastral: 34121A516000620000EH.
- Lote 26. Pomar de Valdivia, par. 62 del pol. 31 (531 en Catastro), de 0,2760 Has. Tasación: 845,97 euros. Referencia Catastral: 34135A531000620000QD.
- Lote 27. Pomar de Valdivia, par. 89 del pol. 31 (531 en Catastro), de 0,7140 Has. Tasación: 291,92 euros. Referencia Catastral: 34135A531000890000QK.

- Lote 28. Pomar de Valdivia, par. 1 del pol. 33, de 0,0820 Has. Actualmente en Catastro finca urbana, calle Recta de Respenda de Aguilar, solar de 573 metros cuadrados. Tasación: 837,79 euros. Referencia Catastral: 0035413VN1303N0001UQ.
 - Lote 29. Pomar de Valdivia, par. 110 del pol. 34 (534 en Catastro), de 0,3280 hectáreas según título y 0,3080 hectáreas según Catastro. Tasación: 410,67 euros. Referencia Catastral: 34135A534001100000QT.
 - Lote 30. Pomar de Valdivia, par. 38 del pol. 35 (535 en Catastro), de 0,7800 Has. Tasación: 596,70 euros. Referencia Catastral: 34135A535000380000QU.
 - Lote 31. Velilla del Río Carrión, par. 17 del pol. 18 (618 en Catastro), de 0,6600 Has. Tasación: 1.546,12 euros. Referencia Catastral: 34199A618000170000PY.
 - Lote 32. Aguilar de Campoo en su anejo de Foldada, par. 15 del pol. 10 (710 en Catastro), de 0,4200 Has. Tasación: 638,31 euros. Referencia Catastral: 34004A710000150000AY.
 - Lote 33. Aguilar de Campoo en su anejo de Vallespinoso de Aguilar, par. 47 del pol. 18 (718 en Catastro), de 0,0060 Has. Tasación: 52,02 euros. Referencia Catastral: 34004A718000470000AA.
 - Lote 34. Aguilar de Campoo en su anejo de Vallespinoso de Aguilar, par. 7 del pol. 20 (720 en Catastro), de 1,3100 Has. Tasación: 2.417,54 euros. Referencia Catastral: 34004A720000070000AB.
 - Lote 35. Castrillo de Don Juan, par. 7 del pol. 1 (501 en Catastro), de 1,8040 Has. Tasación: 1.791,99 euros. Referencia Catastral: 34050A501000070000WO.
 - Lote 36. Castrillo de Don Juan, par. 161 del pol. 10 (510 en Catastro), de 1,9440 Has. Tasación: 2.211,08 euros. Referencia Catastral: 34050A510001610000WD.
 - Lote 37. Castrillo de Don Juan, par. 45 del pol. 13 (513 en Catastro), de 2,9600 Has. Tasación: 2.408,58 euros. Referencia Catastral: 34050A513000450000WP.
 - Lote 38. Congosto de Valdavia, par. 60 del pol. 4, de 1,9980 Has. Tasación: 3.672,40 euros. Referencia Catastral: 34063A004000600000BQ.
 - Lote 39. Congosto de Valdavia, par. 73 del pol. 4, de 2,1920 Has. Tasación: 3.781,50 euros. Referencia Catastral: 34063A004000730000BX.
 - Lote 40. Congosto de Valdavia, par. 99 del pol. 4, de 1,2000 Has. Tasación: 928,10 euros. Referencia Catastral: 34063A004000990000BK.
 - Lote 41. Congosto de Valdavia, par. 43 del pol. 5, de 0,9160 Has. Tasación: 1.683,65 euros. Referencia Catastral: 34063A005000430000BO.
 - Lote 42. Castrillo de Don Juan, par. 89 del pol. 6 (506 en Catastro), de 1,5160 Has. Tasación: 839,77 euros. Referencia Catastral: 34050A506000890000WI.
 - Lote 43. Castrillo de Don Juan, par. 123 del pol. 12 (512 en Catastro), de 0,9260 Has. Tasación: 1.219,17 euros. Referencia Catastral: 34050A512001230000WH.
 - Lote 44. Castrillo de Don Juan, par. 49 del pol. 13 (513 en Catastro), de 2,6480 Has. Tasación: 2.369,30 euros. Referencia Catastral: 34050A513000490000WM.
 - Lote 45. Espinosa de Cerrato, par. 84 del pol. 26, de 0,0240 Has. Tasación: 26,57 euros. Referencia Catastral: 34070A026000840000DS.
 - Lote 46. Puebla de Valdavia, par. 12 del pol. 2 (502 en Catastro), de 0,4660 Has. Tasación: 171,71 euros. Referencia Catastral: 34140A502000120000OL.
 - Lote 47. Puebla de Valdavia, par. 16 del pol. 2 (502 en Catastro), de 0,6430 Has. Tasación: 1.006,95 euros. Referencia Catastral: 34140A502000160000OO.
 - Lote 48. Puebla de Valdavia, par. 29 del pol. 4 (504 en Catastro), de 0,3980 Has. Tasación: 537,72 euros. Referencia Catastral: 34140A504000290000OF.
 - Lote 49. Puebla de Valdavia, par. 274 del pol. 4 (504 en Catastro), de 0,6680 Has. Tasación: 1.025,58 euros. Referencia Catastral: 34140A504002740000OH.
 - Lote 50. Puebla de Valdavia, par. 5 del pol. 6 (506 en Catastro), de 0,3250 Has. Tasación: 658,65 euros. Referencia Catastral: 34140A506000050000OB.
- Los bienes están libres de cargas, excepto las que figuran expresamente reseñadas en la descripción que se hace en el pliego de condiciones. El tipo de venta es el de tasación expresado en la descripción de los mismos. Es indispensable fianza, en metálico, mediante aval bancario, o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos, equivalente al 25 por ciento del valor de tasación para participar en cada una de las subastas. No se puede hacer el remate en calidad de cesión a terceros. Quién actúe en representación de otro deberá acreditarlo por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, así como los originados por la adjudicación y formalización de la escritura pública de venta. Los bienes se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados no se admitirán reclamaciones.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, si resultara desierta la cuarta subasta, quedará ésta abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición presentada por escrito en esta Delegación, anunciándose, en su caso nueva subasta sobre la base de la mejor oferta presentada.
- El pliego de condiciones generales que han de regir la subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, Plazuela de la Sal, número 1, planta primera.
- Palencia, 11 de marzo de 2008. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Jefe de la Unidad Competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 24 LEÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10	24104325093	PEREZ GARCIA MARIA DEL	C AV ASTURIAS 59	34880 GUARDO	04 24 2006 005130200	1105 0206	1.000,00

León, marzo de 2008. - La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

1121

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 34 PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	011000463034	GUTIERREZ POZA ALICIA	AV JOSE QUINTANA 2	34100 SALDA A	03 34 2007 012680666	0807 0807	286,55
0521 07	320046412887	PEREZ VILANOVA LUIS	CL LA AURORA 17	34820 BARRUELO DE	03 34 2007 012691275	0807 0807	286,55
0521 07	340013285123	VILLAFRUELA RODRIGUEZ CA	CL REYES CATOLICOS 2	34100 SALDAÑA	03 34 2007 012695824	0807 0807	289,44
0521 07	340018221514	PRIETO GARCIA LUIS CARME	CL MAYOR 18	34111 BARRIOS DE L	03 34 2007 012705928	0807 0807	286,55
0521 07	341002047626	HERRERO LASO JOSE LUIS	CL PLAZA SEGUNDA 8	34475 VILLAELES DE	03 34 2007 012729166	0807 0807	286,55
0521 07	341004593874	SAMPEDRO IBAÑEZ MARIA LU	CL LA IGLESIA 1	34115 VILLANUEVA D	03 34 2007 012752812	0807 0807	190,44
RÉGIMEN 06 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10	34101262608	PRADO NICOLAS S.L.	CL CAMPILLOS 3	34111 BARRIOS DE L	03 34 2007 012648940	0707 0707	199,48
RÉGIMEN 7 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	340018229392	MARTINEZ VELA NICASIO	CL LAS DAMAS 10	34111 VILLALUENGA	03 34 2007 012666320	0707 0707	211,61

Palencia, 25 de marzo de 2008. - El Jefe de Sección, Francisco Bleye Gómez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	281274472226	JECHEL --- VIOREL	CL ESTRADA 13	34002 PALENCIA	03 28 2007 104418004	0807 0807	359,63

Madrid, marzo de 2008. - La Jefa de Sección, Adelina García Soler.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	401005111918	FITIU -TEODOR FLORETI	AV PRIMERO DE JUNIO	34200 VENTA DE BA	03 40 2007 012864168	0707 0707	91,87

Segovia, marzo de 2008. - La Jefa del Servicio Técnico Not./Impug. M^a Paz Manzano Moro.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 39 CANTABRIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	39104622638	SERVICIOS INTEGRADOS CON	AV SANTANDER 2	34003 PALENCIA	03 39 2007 018445674	0707 0707	537,28

Santander, marzo de 2008. - El Jefe del Servicio Notificación/Impugnac., Carlos Puente Gómez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 31 NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	090030918147	DIEZ RONDA SALVADOR	CL LA OLMA 4	34248 COBOS DE CER	03 31 2007 020028110	0807 0807	286,55

Pamplona, marzo de 2008. - La Jefa de Sección, María Teresa Ayucar Sanz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041040820440 A	L MARRAG --- HAMID	CL ESTRADA 8	34002 PALENCIA	03 30 2007 050687247	0707 0707	91,87

Murcia, marzo de 2008. - El Jefe del Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD/NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS							
0521 07	390053512934	CORDERO PEREZ JUAN CARLO	CL TRIGALES 5	34003 PALENCIA	03 47 2007 018133740	0807 0807	286,55
0521 07	391003594084	VAZQUEZ BUSTAMANTE MARIA	CL LOS TRIGALES 5	34003 PALENCIA	03 47 2007 018133942	0807 0807	286,55
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	490020140773	PIRES CELESTINO ANTONIO	CL FINCA LA MEMBRILL	34305 CASTROMOCHO	03 47 2007 017903970	0707 0707	91,87

Valladolid, marzo de 2008. - El Jefe del Servicio Notificación/Impug., Mario Gutiérrez Rodríguez.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 9/07 3400805

Vista el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de DERIVADOS DEL CEMENTO, por la que se aprueban las tablas salariales revisadas del año 2007 y las tablas salariales para el año 2008, presentada en esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia el 17/03/2008, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, suscrita por la C.P.O.E., de una parte y por U.G.T. y CC.OO., de otra, el día 06-03-2008,

y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a dieciocho de marzo de dos mil ocho.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO – AÑO 2007 - REVISADAS

NIVEL	CATEGORÍA	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			CÓMPUTO ANUAL	REVISIÓN IPC-2007
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRA-SALARIAL	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD		
II	T. SUPERIOR	33,10 €	6,30 €	5,01 €	1.229,35 €	1.229,35 €	1.229,35 €	17.440,82 €	361,23 €
III	T. MEDIO	32,27 €	6,30 €	5,01 €	1.244,74 €	1.244,74 €	1.244,74 €	16.998,94 €	352,08 €
IV	J. PERSONAL	31,47 €	6,30 €	5,01 €	1.190,46 €	1.190,46 €	1.190,46 €	16.568,10 €	343,15 €
V	J. ADM. 2ª	30,70 €	6,30 €	5,01 €	1.136,47 €	1.136,47 €	1.136,47 €	16.148,18 €	334,46 €
VI	OF. ADM. 1ª	30,19 €	6,30 €	5,01 €	1.098,28 €	1.098,28 €	1.098,28 €	15.862,76 €	328,54 €
VII	CAPATAZ	29,72 €	6,30 €	5,01 €	1.062,35 €	1.062,35 €	1.062,35 €	15.597,52 €	323,05 €
VIII	OFICIAL 1ª	29,30 €	6,30 €	5,01 €	1.032,43 €	1.032,43 €	1.032,43 €	15.367,06 €	318,28 €
IX	OFICIAL 2ª	28,87 €	6,30 €	5,01 €	1.004,74 €	1.004,74 €	1.004,74 €	15.139,94 €	313,57 €
X	OFICIAL 3ª	28,45 €	6,30 €	5,01 €	977,07 €	977,07 €	977,07 €	14.916,23 €	308,94 €
XI	PEÓN ESP.	28,03 €	6,30 €	5,01 €	950,48 €	950,48 €	950,48 €	14.695,76 €	304,37 €
XII	PEÓN	27,62 €	6,30 €	5,01 €	923,88 €	923,88 €	923,88 €	14.478,61 €	299,88 €

TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO – AÑO 2008

NIVEL	CATEGORÍA	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			CÓMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRA-SALARIAL	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	
II	T. SUPERIOR	34,44 €	6,55 €	5,21 €	1.350,90 €	1.350,90 €	1.350,90 €	18.142,02 €
III	T. MEDIO	33,57 €	6,55 €	5,21 €	1.294,83 €	1.294,83 €	1.294,83 €	17.682,36 €
IV	J. PERSONAL	32,74 €	6,55 €	5,21 €	1.238,13 €	1.238,13 €	1.238,13 €	17.234,21 €
V	J. ADM. 2ª	31,93 €	6,55 €	5,21 €	1.182,98 €	1.182,98 €	1.182,98 €	16.797,41 €
VI	OF. ADM. 1ª	31,41 €	6,55 €	5,21 €	1.142,08 €	1.142,08 €	1.142,08 €	16.500,51 €
VII	CAPATAZ	30,91 €	6,55 €	5,21 €	1.104,11 €	1.104,11 €	1.104,11 €	16.219,10 €
VIII	OFICIAL 1ª	30,48 €	6,55 €	5,21 €	1.074,05 €	1.074,05 €	1.074,05 €	15.984,87 €
IX	OFICIAL 2ª	30,03 €	6,55 €	5,21 €	1.045,45 €	1.045,45 €	1.045,45 €	15.748,32 €
X	OFICIAL 3ª	29,60 €	6,55 €	5,21 €	1.016,00 €	1.016,00 €	1.016,00 €	15.515,92 €
XI	PEÓN ESP.	29,15 €	6,55 €	5,21 €	989,81 €	989,81 €	989,81 €	15.286,60 €
XII	PEÓN	28,73 €	6,55 €	5,21 €	961,41 €	961,41 €	961,41 €	15.060,70 €

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la línea subterránea de media tensión a 13,2 KV y centro de seccionamiento en el término municipal de Venta de Baños (Palencia). N.I.E.-5.107.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio en C/ María de Molina, 7 - 47001-Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica de la línea referida.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo previsto de ejecución, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicios.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero que la modifica.

Palencia, 8 de febrero de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Jambriña Sastre.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se someten a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para las siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- Línea eléctrica subterránea de media tensión nuevo centro de transformación integrado exterior de 400 KV y baja tensión para suministro a urbanización "Los Robles", en Guardo. (NIE - 5.155).

Durante el plazo de veinte días hábiles, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de marzo de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial, Francisco Jambriña Sastre.

945

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "VILLOVIECO", A CONSTRUIR EN LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 18 (PAGO EL JETO), TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLOVIECO (PALENCIA). EXPEDIENTE: FV-722

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y según el procedimiento previsto en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud

de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- a) *Peticionario*: **S.A.T. 2.126 “Los Francos”.**
- b) *Objeto*: Centro de transformación y línea aéreo-subterránea de media tensión, para la evacuación de la energía producida a la red de distribución por una instalación solar fotovoltaica, de 65 Kw. de potencia nominal, a construir en la parcela 134 del polígono 18 (Pago El Jeto), en el término municipal de Villovieco (Palencia).
- c) *Características*:
- Centro de Transformación en caseta prefabricada de hormigón, que albergará un transformador de 160 KVA. de potencia nominal, y 0,4/13.2 KV. de relación de transformación, con celda de protección, celda de medida y celda de línea.
 - Línea subterránea de media tensión, de 37 metros de longitud, desde el centro transformación hasta un apoyo metálico (con paso subterráneo-aéreo), con conductor tipo RHV de 3 x 150 mm² de sección.
 - Línea aérea de media tensión, de 15 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde el apoyo metálico hasta el entronque con el apoyo número 178 de la línea aérea a 13,2 KV. denominada “C.T. Revenga” de la STR Frómista, perteneciente a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León en Palencia, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja, de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce horas, y en su caso, se formulen las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 14 de marzo de 2008. - El Jefe del Servicio Territorial de Industrias, Comercio y Turismo, Francisco Jambrina Sastre.

1050

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2008, DE LA C.T.U. DE PALENCIA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA M.P. DE LAS NN.SS. EN DUEÑAS. DELIMITACIÓN 2 SECTORES EN EL SECTOR 1.

DUEÑAS. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DELIMITACIÓN 2 SECTORES EN EL SECTOR 1.

Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dueñas, promovido por Durvisier S. L.

Teniendo en cuenta los siguientes...

ANTECEDENTES DE HECHO

- I.- **Con fecha 5 de diciembre se recibe** en esta Delegación Territorial, tres ejemplares del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Dueñas, promovida por Durvisier S. L., para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.
- II.- La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias pretende delimitar dos sectores independientes, Sector 1 A y Sector 1 B, que en su conjunto coinciden con el ámbito del Sector 1 de suelo apto para urbanizar previsto en el planeamiento vigente.
- Se remite para la aprobación definitiva copia del expediente administrativo, y dos ejemplares diligenciados de la presente modificación puntual de nov. 2007, otro de julio 2005 y uno julio de 2007. Consta informe jurídico de la Secretaria Municipal de 9-8-07 y de la Arquitecta Municipal de 6-8-07.
- Con fecha 19-2-08 se remite otro ejemplar diligenciado de noviembre 2007.
- III.- Se realizó el trámite de **información pública** mediante anuncio en el B.O.C. y L. de 26 de octubre de 2007 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 28 de septiembre de 2007, así como en “El Norte de Castilla”, de 28-09-07. Según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de 27-11-07 durante el periodo expositivo no se han presentado alegaciones.
- IV.- Se remitieron, según el art. 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, los siguientes **informes sectoriales**:
- Informe al organismo de cuenca, de fecha 8-10-07 en el que señala la obligación de suministro de agua para el abastecimiento de la población compete al Ayuntamiento; las obras que afecten a cauce público o que estén en la zona de policía requieren autorización del organismo de cuenca y finalmente se reflejan una serie de obligaciones a tener en cuenta en materia de vertidos a tenor de lo previsto en el art. 101.2 del TRLA, en su redacción dada por el RDL 4/2007 de 13 de abril.
 - Informe favorable del Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de fecha 12-9-07.
 - Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia en sesión de 21-12-07.
 - Informe del ST de Fomento de 24-8-07 en el que se refleja que según el art. 28.3 del Reglamento de Urbanismo, los terrenos afectados deben considerarse Suelo Urbanizable no delimitado a todos los efectos, por haber transcurrido el plazo para la aprobación de un Plan Parcial que estableciese la ordenación detallada.
 - Consta la remisión de la presente modificación puntual al Registro de la Propiedad nº 2 de Palencia de 14-9-07.

- Informe de la Subdelegación del Gobierno, Área de Industria y Energía de 4-9-07, en el que explicita que no existe afección a la infraestructura energética básica.
 - Consta la petición de informe del art. 12 de la Ley 4/2007, de Protección Ciudadana de C. y L. de fecha 7-11-07.
 - Informe del ST de Medio Ambiente de fecha 12-9-07 en el que señala la inexistencia de circunstancias reseñables respecto de la modificación planteada.
 - Informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de fecha 21-12-07.
- V.- Con fecha 13 de septiembre de 2007, el expediente fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento. Se aprueba provisionalmente la presente Modificación Puntual por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2007.

Con base en los siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- La Comisión Territorial de Urbanismo **es competente** para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 138 de L.U.C.yL. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y arts. 161 y 409 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.
- II.- El expediente **se tramita** por el procedimiento estipulado en el Capítulo V del Título II, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y art. 154 y ss. del Reglamento de Urbanismo.
- III.- Examinado el expediente se observa que se justifica la modificación del planeamiento en la necesidad de suelo para la construcción de viviendas, siendo posible su clasificación como Suelo Urbanizable delimitado según la legislación vigente, lo cual posibilita su gestión inmediata.

RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Territorial de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes, y a la vista del Informe de la Ponencia Técnica de fecha 26 de febrero de 2008, **acuerda:**

- **Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Dueñas, Delimitación de 2 Sectores en el Sector 1 promovida por Durvisier S. L., conforme al art. 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 174 del Reglamento de Urbanismo la Administración que haya adoptado el acuerdo de Aprobación Definitiva lo notificará al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Lo que se hace público, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero

de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los art. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo del Castilla y León, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en la C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal, nº 27, de Palencia, en cuyo caso se dará traslado del mismo a la mencionada Consejería para su resolución.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace constar que aún no ha sido aprobada el acta de la sesión de la que trae causa este acuerdo.

RELACIÓN DE PLANOS:

Planos de información (estado actual).

1-1. Situación y clasificación del suelo.	1/10.000
1-2. Clasificación del suelo.	1/2.000
1-3. Gestión del suelo.	1/2.000

Planos de ordenación (estado reformado)

0-1. Clasificación del suelo.	1/2.000
0-2. Gestión del suelo.	1/2.000
0-3. Delimitación de sectores. Sector 1A y Sector 1B	1/1.000

Palencia, 10 de marzo de 2008. - El Secretario de la Comisión, Fdo: José M^a Martín Alonso. - V^o B^o, El Delegado Territorial, Fdo. José M^a Hernández Pérez.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE SU INTERÉS PÚBLICO. OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

1.1. ANTECEDENTES. DELIMITACIÓN DEL SECTOR - 1 EN LA NORMATIVA VIGENTE. CLASIFICACIÓN

El Sector - 1 del suelo apto para urbanizar delimitado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dueñas vigentes desde 1996, comprende los terrenos que se consideraban más idóneos para ser incorporados al conjunto edificado a corto y medio plazo a través de su urbanización material, con el fin de dar respuesta a las necesidades futuras que demanda la ciudad, teniéndose en cuenta para la delimitación de estos terrenos su idoneidad para conformar una estructura general orgánica acorde con la ciudad edificada.

La programación de las Normas vigentes incluye este Sector "S-1" dentro del primer cuatrienio (1997-2001) para la aprobación del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada del Sector.

La proximidad al suelo urbano consolidado a los terrenos incluidos en el Sector-1, en el que el Ayuntamiento es propietario de dos parcelas, el hecho de que sobre el mismo

exista una parcela destinada a Sistemas Generales en suelo público, las necesidades constantes de dotación que siempre a necesitado el Ayuntamiento de Dueñas para diversos equipamientos culturales, educativos, asistenciales y deportivos o para promocionar mociones vivienda de protección pública, convierten a este sector en el prioritario para el asentamiento del crecimiento residencial del municipio y en consecuencia ha sido objeto de varios intentos para su gestión y desarrollo por parte de promotores de la construcción para ubicar allí sus propuestas urbanísticas, que en todos los casos han sido impulsadas por el Ayuntamiento de Dueñas.

No obstante la circunstancia de que algunas de las parcelas incluidas en el Sector-1 tengan en la actualidad usos diversos y estén ocupados por edificaciones efímeras (almacenes, sotechados, casetas, maquinaria agrícola, etc...) que están ligadas a edificaciones residenciales consolidadas complican su proceso de desarrollo.

El sector es colindante con el suelo urbano en sus lindes norte y este, en los que da frente a la carretera de Ampudia totalmente urbanizado y el Camino de las Eras con cierto grado de urbanización (pavimentación, abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público).

En cuanto a la clasificación del suelo debemos señalar que si bien de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta letra c) del R.U.C.yL. en los municipios con N.S.P.M. en el Suelo apto para urbanizar en el que los sectores estén delimitados y cuenten con aprovechamiento medio o índice equivalente determinado, se debe aplicar el régimen previsto para el suelo urbanizable delimitado en los artículos 44 y 45 de dicho Reglamento.

Éste en su art. 28.3 establece que; En un sector de suelo urbanizable delimitado cuando la ordenación detallada se remita a un Plan Parcial debe señalarse un plazo para la aprobación del mismo, con un máximo de ocho años, transcurrido el cual los terrenos, deben considerarse como Suelo urbanizable no delimitado, a todos los efectos.

En nuestro caso al haber transcurrido más de 8 años (1996-2007) desde la entrada en vigor de las N.S.P.M. vigentes los terrenos incluidos en el Sector – 1 deben considerarse ahora como Suelo urbanizable no delimitado.

1.2. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA PÚBLICA.

La Modificación propuesta es compatible con la actividad urbanística pública que pretende establecer en el sector un equipamiento prioritario para las necesidades de bienestar de sus vecinos, así como promover el desarrollo de las viviendas de protección pública que el Plan Parcial debe reservar en el Sector. No en vano recientemente el Ayuntamiento ha ejecutado las obras correspondientes al parque público concebido como Sistema General de espacios libres.

No solo las necesidades de dotación del Municipio justifican el interés público de la Modificación, sino que en estos momentos es necesario el desarrollo del Sector para dar respuesta a las exigencias de viviendas en tipología plurifamiliar y unifamiliar que demandan sus habitantes más jóvenes en un municipio en el que las necesidades laborales y de empleo son altamente satisfactorias debido a la existencia en su término y en el entorno próximo de importantes instalaciones industriales, apoyadas en la facilidad de comunicación y transporte con las capitales de la provincia de, Palencia, y de la Comunidad Autónoma, Valladolid, lo que posibilitará sin duda la consolidación de un núcleo rural situado en el

corazón de la Región y siempre ligado al eje de comunicaciones por carretera y ferrocarril más importante de Castilla y León, el corredor Burgos-Valladolid-Portugal.

1.3. COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO SECTORIAL Y CON OTRAS POLÍTICAS MUNICIPALES.

Ni los terrenos incluidos en el Sector-1 ni los que circundan están afectados por otros planeamientos sectoriales que puedan comprometer el uso de estos terrenos.

La carretera P- de Ampudia a Esguevillas de Esgueva tiene carácter de travesía en esta zona y ha sido recientemente urbanizado por el Ayuntamiento, estando dotado de aceras en ambos márgenes, alumbrado público y saneamiento.

La modificaciones de la delimitación del Sector-1 que consiste en redelimitar dos sectores de suelo urbanizable independientes sin modificar los límites del conjunto y clasificarlos como Suelo urbanizable delimitado, no solo es compatible con las políticas municipales sino que nos proporciona la posibilidad de gestión inmediata del Sector S-1B en el que se sitúan las parcelas de propiedad municipal incluidas en el Sector, sobre los cuales el municipio ha instalado recientemente un parque y tiene previsto construir un equipamiento de primera necesidad, contribuyendo también a la mejora de los bordes del casco, ya que el desarrollo del nuevo sector 1-B incorpora nuevas calles urbanizadas al núcleo urbano que mejorará las conexiones y las infraestructuras de la zona, eliminando infraestructuras obsoletas y consolidando para siempre los asentamientos residenciales existentes.

1.4. NECESIDADES DE DOTACIÓN Y DE SUELO

Las necesidades de dotación y de suelo que figuran entre los objetivos y criterios que se enumeran en la memoria de la Revisión del Planeamiento General que dio origen a la aprobación de las N.S.P.M. vigentes no se han cumplido en los diez años transcurridos desde su entrada en vigor.

Así el aptdo. 3.2 de la memoria cita entre otros los siguientes objetivos:

“Dotar el Municipio de un nivel adecuado de equipamiento y servicios distribuidos espacialmente de forma homogénea respecto a las distintas áreas consolidadas o por consolidar”.

“Definir las pautas del crecimiento futuro, con la propuesta de suelo apto para urbanizar, de forma que estas nuevas bolsas de suelo no constituyan piezas aisladas, sino que completen y constituyan el cierre lógico del parque edificado sin que suponga una carga para la ordenación existentes”.

Es lógico pensar que con este objetivo se delimitan los sectores 1, 2 y 3 que incluyen terrenos colindantes con el suelo urbano y que el desarrollo de estos deberá ser prioritario para el crecimiento del municipio y en consecuencia el suelo ocupado por el Sector-1 debe incluirse de nuevo como Suelo urbanizable delimitado.

Muy al contrario la iniciativa privada mira hacia otros lugares y el único sector de uso residencial que se ha desarrollado ha sido el Sector-9, habiéndose recalificado otros sectores como el 10 “El Salmonera” y el 11 “La Chamorra” situados en un lugar muy alejado del suelo urbano, no obstante estas siguen pendientes de su desarrollo y gestión a pesar de haberse superado todos los plazos establecidos.

El desarrollo y la gestión inmediata del Sector 1-B, cuya ordenación detallada se tramita simultáneamente con esta Modificación paliará en parte el déficit de dotación para nuevos equipamientos municipales y de suelo para la construcción de viviendas de protección pública.

1.5. CONEXIÓN CON LA TRAMA URBANÍSTICA EXISTENTE.

Los nuevos sectores S-1A y S-1B estarán delimitados siempre por la red viaria del sector o por el suelo urbano consolidado de forma que la conexión del camino Hondo con la prolongación de la calle la Bondad, se garantiza con la urbanización del camino Hondo y la conexión de el vial que conecta la calle del Hoyo con el sector junto al Centro de Salud tendrá su continuidad en la nueva calle que separa los sectores S-1A y S-1B. La calle Santa Cruz tiene su continuidad en el Sector S-1B mediante una calle peatonal que discurre a través del Sistema General de Espacios Libres, el Sistema Local de Espacios Libres para desembocar en el camino Hondo. (Se adjunta esquema viario).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO MODIFICADO QUE SE ALTERA. ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO. PROPIETARIOS AFECTADOS.

2.1. ESTADO ACTUAL. PLANEAMIENTO VIGENTE

Suelo Apto para Urbanizar

“Constituyen el suelo apto para urbanizar los terrenos que las Normas consideran adecuados para ser urbanizados y absorber las necesidades de suelo para uso residencial o industrial del municipio.

Su desarrollo se realizará a través de Planes Parciales de iniciativa privado o pública”.

Delimitación de áreas de reparto y cálculo del aprovechamiento tipo

“Cada uno de los sectores de suelo apto para urbanizar constituye un área de reparto.

El aprovechamiento tipo se ha fijado dividiendo el aprovechamiento lucrativo total del sector, expresado en m² construibles del uso y tipologías característicos, entre la superficie total del sector incluida la de sistemas generales adscritos o incluidos en el mismo.

En el cálculo del aprovechamiento lucrativo no se tendrá en cuenta los terrenos destinados por el planeamiento urbanístico a dotaciones públicas.

Para fijar los coeficientes de ponderación se establece el uso y tipología característicos de cada área, al que se asignará el valor de la unidad”.

2.2. ESTADO MODIFICADO PROPUESTA

Las modificaciones consisten en delimitar dos sectores independientes S-1^a y S-1B que en su conjunto son coincidentes en el ámbito del Sector S-1 delimitado en el planeamiento vigente y la clasificación de ambos como Suelo urbanizable delimitado.

La línea que separa y divide los dos sectores será coincidente con un vial del sistema viario local del Plan Parcial y servirá como acceso desde la carretera de Ampudia para los dos nuevos sectores.

De acuerdo con los datos que nos proporciona el levantamiento topográfico recientemente ejecutado y los datos catastrales procedentes a reajustar los datos que figuran en la ficha de condiciones de desarrollo del Sector S-1.

	SEGÚN N.S.P.M.	SEGÚN TOPOGRÁFICO Y APLICACIÓN DEL R.U.C.yL.
SUPERFICIE	33.474 m ²	31.859 m ²
APROVECHAMIENTO TIPO	0,33 m ² t.u.cart	Densidad máx. 0,33 m ² vivienda unifamiliar
APROVECHAMIENTO MÁXIMO	11.016 m ²	(31.859 – 2.000) x 0,33 = 9.853,47 m ²
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	90 viv.	(30 Viv./Ha) 90 viv.
SISTEMAS GENERALES INCLUIDOS	2.000 m ²	2.000 m ² (en suelo público)

De acuerdo con estos nuevos datos procedemos a calcular el porcentaje de aprovechamiento que corresponderá a cada sector y señalamos sus determinaciones de ordenación general que se enumeran en el art. 122.2 del R.U.CyL:

- Uso predominante y en su caso usos compatibles y prohibidos.
- Plazo para establecer la ordenación detallada.
- Densidad máxima de edificación (máximo 5.000 m² hectárea).
- Densidad máxima y mínima de población (entre 15 y 30 viviendas por hectárea).
- Reserva para viviendas de protección pública (entre el 10 y 80 por ciento de la edificabilidad residencial del sector).

DATOS PARA EL SECTOR S-1A

- Superficie del Sector: 9.745 m²
- Densidad máxima 9.745 x 0,33 = 3.215,85 m²
- Nº de viviendas máx. 29
- Sistemas Generales 0 m²
- Porcentaje sobre el total del S-1 30,59% s/ 31.859

DATOS PARA EL SECTOR S-1B

- Superficie del Sector 22.114 m²
- Densidad máxima (22.114-2.000) x 0,33 = 6.637,62 m²
- Nº de viviendas máx. 61
- Sistemas Generales 2.000 m²
- Porcentaje sobre el total del S-1 69,41% s/ 31.859

OTRAS DETERMINACIONES VINCULANTES

- | | |
|-----------------|--|
| Usos permitidos | Vivienda unifamiliar y vivienda colectiva de baja densidad |
| Usos prohibidos | Industrial |

CONDICIONES VINCULANTES DE DESARROLLO

El equipamiento de Sistemas Generales deberá situarse frente a la carretera de Ampudia.

Los viarios de nueva creación deberán entroncar en lo posible con los existentes en el casco consolidado el otro lado de la carretera.

**FICHA DE DETERMINACIONES DE ORDENACIONES
GENERALES DEL SECTOR S-1A**

**Suelo urbanizable delimitado. Determinaciones de
ordenación general**

SECTOR CAMINO HONDO	SECTOR S-1A
Superficie del Sector	9.745,00 m ²
Densidad máxima	(0,33 m ² /m ²) 3.215,85 m ²
Nº máximo de viviendas	29
Nº mínimo de viviendas	15
Reserva para viviendas de protección pública	10%
Sistemas General incluidos	0 m ²
Uso Predominante	Vivienda Unifamiliar
Usos Compatibles	Vivienda colectiva, Dotacional, Oficinas, Comercial, Hostelero, Garaje
Usos Prohibidos	Industrial
Figura de Planeamiento	Plan Parcial
Sistema de Actuación	Compensación
Condiciones Vinculantes de Desarrollo	
Los viarios de nueva creación deberán entroncar en lo posible con los existentes en el casco consolidado al otro lado de la carretera.	
PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA	
	4 AÑOS.

**FICHA DE DETERMINACIONES DE ORDENACIONES
GENERALES DEL SECTOR S-1B**

**Suelo urbanizable delimitado. Determinaciones de
ordenación general**

SECTOR CAMINO HONDO	SECTOR S-1B
Superficie del Sector	22.114 m ²
Densidad máxima	(0,33 m ² /m ²) 6.637,62 m ²
Nº máximo de viviendas	61
Nº mínimo de viviendas	31
Reserva para viviendas de protección pública	10%
Sistemas General incluidos	2.000 m ²
Uso Predominante	Vivienda Unifamiliar
Usos Compatibles	Vivienda colectiva, Dotacional, Oficinas, Hostelero, Comercial, Garaje
Usos Prohibidos	Industrial
Figura de Planeamiento	Plan Parcial
Sistema de Actuación	Concierto
Condiciones Vinculantes de Desarrollo	
El equipamiento de Sistemas Generales deberá situarse frente a la carretera de Ampudia.	
Los viarios de nueva creación deberán entroncar en lo posible con los existentes en el casco consolidado el otro lado de la carretera.	
PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA	
	UN MES.

3. INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL MODELO TERRITORIAL DEFINITIVO EN LAS N.S.P.M. VIGENTES. CARÁCTER AISLADO DE LA MODIFICACIÓN.

La Modificación que se propone no altera el modelo territorial propuesto ya que no modifica la clasificación del Suelo que establece el planeamiento vigente para los terrenos afectados por esta modificación, sino que le devuelve su categoría de Suelo urbanizable delimitado que es el que le corresponde de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta, letra c), al cumplirse las condiciones establecidas en el art. 28.1, en especial las que se refieren a su colindancia con el suelo urbano en los núcleos de población existente.

Debemos señalar que la legislación vigente en el momento de aprobar las N.S.P.M. vigentes en Dueñas, no permitía la clasificación de Suelo urbanizable no programado (que es similar al no delimitado) en municipios con Normas Subsidiarias de Planeamiento (R.D.L. 1/1992 T.R de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).

La redelimitación de dos nuevos sectores en el ámbito del Sector S-1 posibilitará al menos el desarrollo de una parte del sector cuyo Plan Parcial debería haberse aprobado en el cuatrienio 1997-2001 según la programación que establece el planeamiento vigente, luego contribuirá de forma decisiva al cumplimiento de los objetivos de la N.S.P.M.

La modificación tiene carácter aislado y excluyente ya que afecta únicamente al Sector S-1 de uso global residencial y no influirá ni alterará los objetivos propuestos por el Planeamiento vigente.

4. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

El contenido y las determinaciones de Ordenación General de esta Modificación, además de respetar la ya establecida en las N.S.P.M. vigentes, deberá adaptar estas a los nuevos preceptos de nuestro ordenamiento jurídico sectorial en materia de Suelo, del Estado, y en materia de Ordenación Territorial, Planeamiento, Gestión y Disciplina de nuestra comunidad autónoma.

4.1. DELIMITACIÓN DE SECTORES Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El art. 122.2 establece las reglas para la delimitación de sectores en el Suelo Urbanizable delimitado:

La delimitación debe efectuarse atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, utilizando en lo posibles como límites terrenos de dominio público y otros elementos geográficos determinantes.

En nuestro caso los límites son:

En el Nor-oeste la carretera de Ampudia donde el Sector es colindante con el Suelo urbano.

En el Nor-este y Sur-este los terrenos colindantes con el Camino Hondo, donde el Sector linda con fincas situadas al otro lado del camino, destinadas desde tiempo inmemorable a pastos en invierno y como lugar preferente para las labores agrícolas (trilla, velda, almacén de paja, etc...) en verano, que se denominan "Eras".

En el Sur-oeste nueva línea de separación de sectores que coincidirá, una vez aprobada la ordenación detallada del Sector S-1B que se tramita simultáneamente con esta Modificación, con un vial del sistema viario local del Sector que servirá de acceso desde la carretera de Ampudia no solo al Sector S-1B sino también al Sector S-1A.

Ambos sectores deben clasificarse como suelo urbanizable delimitado puesto que reúnen las condiciones establecidas para su inclusión en esta categoría de suelo en el artículo 28.1 del Reglamento de Planeamiento ya que son colindantes al suelo urbano del núcleo de población existen en el municipio.

4.2. USO PREDOMINANTE

Se establece como uso predominante el de vivienda unifamiliar en la tipología y con las características que determine el Plan Parcial que establecerá la ordenación detallada de cada Sector.

Serán usos compatibles los de Vivienda colectiva (3 plantas) Dotacional, Comercial, Oficinas, Hostelería y Garaje de acuerdo con los usos establecidos en el planeamiento vigente.

Serán usos prohibidos los industriales a excepción de pequeños talleres de acuerdo con las determinaciones de las Ordenanzas que establezca el Plan Parcial.

4.3. PLAZOS PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA.

La ordenación detallada del Sector S-1B se tramita simultáneamente con esta Modificación por lo que de forma suplementaria se establece un plazo máximo de "1 mes" en la ficha de su condición de ordenación general.

Para el Sector S-1A se establece expresamente un plazo máximo de 4 años inferior a los 8 previstos en el art. 122.2 de R.U.CyL.

4.4. EDIFICABILIDAD MÁXIMA.

A criterio del Ayuntamiento de Dueñas utilizamos como índice para el cálculo del aprovechamiento máximo del Sector el aprovechamiento tipo del sector en metros cuadrado de uso y tipología característica (según Texto Refundido de la Ley del Suelo 1992).

En consecuencia establecemos la densidad máxima de cada sector en metros cuadrados edificables del uso predominante en el Sector que es el de vivienda unifamiliar siendo el índice aplicado en los dos sectores 0,33 m/m² para el uso de vivienda unifamiliar.

SECTOR S-1A	$9.745 \text{ m}^2 \times 0,33 = 3.215,85 \text{ m}^2$
SECTOR S-1B	$(22.114 - 2.000) \times 0,33 = 6.637,62 \text{ m}^2$
TOTAL =	9.853,47 m ²

Densidad que es inferior a los 11.016 m² que establecía la ficha del Sector 1 de las N.S.P.M. y a los 5.000 m²/Ha que establece como máximo el art. 122.2 del R.U.CyL.

4.5. NÚMERO MÁXIMO Y MÍNIMO DE VIVIENDAS.

Establecemos como número máximo y mínimo de viviendas los que establece el art. 122.2 del D. 68/2006 que modifica el R.U.CyL sin que el conjunto de los sectores S-1A y S-1B supere el número máximo de viviendas que establecía la ficha del Sector S-1 que es de 90 viviendas, que se reparten proporcionalmente entre ambos sectores.

SECTOR S-1A	$0,9745 \times 30 = 29 \text{ Viviendas}$
SECTOR S-1AB	$(2,2114-0,2000) \times 3 = 61 \text{ Viviendas}$
Siendo la densidad máxima para el conjunto de los sectores: $2,9859 \times 30 = 90 \text{ Viviendas.}$	

Se establece el número mínimo de viviendas con el mismo criterio.

SECTOR S-1A	15 viviendas
SECTOR S-1B	31 viviendas

4.6. RESERVA PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con lo establecido en el D. 68/2006 de 5 octubre que modifica el R.U.CyL el art. 122.2 establece para municipios con población inferior a 1.000 habitantes que en suelo urbanizable delimitado, deberá reservarse para viviendas con protección pública del 10 al 80 por ciento de la edificabilidad residencial del sector.

En nuestro caso reservamos el 10% para ambos sectores.

FICHA DE DETERMINACIONES DE ORDENACIONES GENERALES DEL SECTOR S-1A

Suelo urbanizable delimitado. Determinaciones de ordenación general

SECTOR CAMINO HONDO	SECTOR S-1A
Superficie del Sector	9.745,00 m ²
Densidad máxima	(0,33 m ² /m ²) 3.215,85 m ²
Nº máximo de viviendas	29
Nº mínimo de viviendas	15
Reserva para viviendas de protección pública	10%
Sistemas General incluidos	0 m ²
Uso Predominante	Vivienda Unifamiliar
Usos Compatibles	Vivienda colectiva, Dotacional, Oficinas, Comercial, Hostelero, Garaje
Usos Prohibidos	Industrial
Figura de Planeamiento	Plan Parcial
Sistema de Actuación	Compensación

Condiciones Vinculantes de Desarrollo

Los viarios de nueva creación deberán entroncar en lo posible con los existentes en el casco consolidado al otro lado de la carretera.

PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA	4 AÑOS.
---	---------

FICHA DE DETERMINACIONES DE ORDENACIONES GENERALES DEL SECTOR S-1B

Suelo urbanizable delimitado. Determinaciones de ordenación general

SECTOR CAMINO HONDO	SECTOR S-1B
Superficie del Sector	22.114 m ²
Densidad máxima	(0,33 m ² /m ²) 6.637,62 m ²
Nº máximo de viviendas	61
Nº mínimo de viviendas	31
Reserva para viviendas de protección pública	10%
Sistemas General incluidos	2.000 m ²
Uso Predominante	Vivienda Unifamiliar

Usos Compatibles	Vivienda colectiva, Dotacional, Oficinas, Hostelero, Comercial, Garaje
Usos Prohibidos	Industrial
Figura de Planeamiento	Plan Parcial
Sistema de Actuación	Concierto
Condiciones Vinculantes de Desarrollo	
El equipamiento de Sistemas Generales deberá situarse frente a la carretera de Ampudia.	
Los viarios de nueva creación deberán entranchar en lo posible con los existentes en el casco consolidado el otro lado de la carretera.	
PLAZO PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN DETALLADA	UN MES.

998

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la Provincia de Palencia, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007, se aprobó el Reglamento del Servicio del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Palencia.

Expuesto al público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nº 19, de 13 de febrero de 2008, y colocado en el tablón de edictos de esta Administración, no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo habilitado para ello por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha quedado definitivamente aprobado el Reglamento del Servicio con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

La Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos, dispone en su artículo 4.3 que "las Entidades Locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos, en los términos establecidos en esta Ley y en las que, en su caso, dicten las Comunidades Autónomas. Corresponde a los municipios, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma que establezcan las respectivas ordenanzas".

Por otra parte, la Diputación Provincial de Palencia, al tener entre sus competencias la asistencia a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal (artículo 36.1 b) y c) de la Ley 7/85) ha constituido un consorcio, inicialmente junto con

el Ayuntamiento de Palencia, para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos con la pretensión de dar servicio a los municipios de la provincia.

El Consorcio pretende dar servicio a todos los municipios de la provincia para el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos y para el transporte desde las plantas de transferencia en los casos en que el vertido no se haga directamente al centro de tratamiento, para lo que se ha elaborado el presente reglamento en los siguientes términos:

Artículo primero. - El Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Palencia prestará el servicio de tratamiento de los residuos sólidos de la provincia a todos los ayuntamientos de la misma que lo demanden, bien directamente en el caso de la capital, o bien a través de la Diputación Provincial para los demás municipios, para lo que dispone de un Centro de Tratamiento de Residuos (CTR) y un Depósito de Rechazos ubicados en el término municipal de Palencia.

Asimismo, con igual mediación, prestará el servicio de mantenimiento de las plantas o estaciones de transferencia y de transporte de los residuos en ellos depositados al CTR de Palencia.

Artículo segundo. - Se considerarán residuos urbanos o municipales los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán también la consideración de residuos urbanos los procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas, y los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Artículo tercero. - Se considerarán estaciones o plantas de transferencia las instalaciones en las que se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación.

Artículo cuarto. - Las estaciones de transferencia estarán ubicadas en los municipios de Aguilar de Campoo, Guardo, Saldaña, Osorno y Cevico de la Torre y en ellas verterán sus residuos sólidos urbanos los municipios de las respectivas zonas, que se detallan en el anexo I, de conformidad con el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero.

No obstante, podrá alterarse la vinculación de cualquier municipio a su respectiva estación de transferencia, en función de la pertenencia a una determinada mancomunidad, cuyo régimen se hará extensivo a todos los ayuntamientos que la integren.

Artículo quinto. - El Consorcio determinará la estación de transferencia en la que habrán de depositar sus residuos las mancomunidades, cuando integren municipios que pertenezcan a distintas zonas de influencia de las estaciones de transferencia.

Artículo sexto. - El Consorcio prestará sus servicios por el procedimiento de gestión indirecta para lo cual convocará el pertinente procedimiento administrativo para contratar su concesión.

Artículo séptimo. - Además de los residuos sólidos urbanos procedentes de los municipios de la provincia, el Consorcio podrá admitir, a través de la empresa concesionaria, el tratamiento, bien directamente en el CTR o bien a

través de las estaciones de transferencia, de residuos, que tengan similar naturaleza, provenientes de empresas o de explotaciones o industrias de particulares.

Para ello, previa solicitud, el Consorcio, a propuesta del Gerente, determinará las condiciones y fijará las tarifas a abonar por tales usuarios, pudiendo exigir el depósito de un anticipo a cuenta al que se irán cargando las correspondientes facturas mensuales y que se irá reiterando, en función del saldo existente.

Artículo octavo. - Adjudicado el concurso, la empresa concesionaria emitirá mensualmente tres tipos de facturas:

- Al Ayuntamiento de Palencia por el tratamiento en el CTR de los residuos procedentes de su término municipal.
- A la Diputación provincial, por el tratamiento en el CTR de los residuos procedentes de todos los municipios de la provincia, con excepción del de la capital, y por el mantenimiento de las cinco estaciones de transferencia y el transporte de los residuos desde ellas al CTR.
- Al Consorcio por el tratamiento y, en caso, transporte de los residuos procedentes de las empresas, establecimientos o industrias de particulares.

Artículo noveno. - Consecuentemente, ni el Consorcio ni la empresa concesionaria mantendrá relación directa con los usuarios de la provincia, con excepción de la capital, salvo para determinar la estación de transferencia donde habrán de depositar sus residuos por medio de las respectivas mancomunidades, sino que la relación se mantendrá con la Diputación Provincial, que asume la gestión del servicio en toda la provincia, con excepción de la capital.

Artículo décimo. - En caso de producirse graves deficiencias en la prestación del servicio por parte del concesionario, el Consorcio podrá exigir daños y perjuicio, resolver el contrato con incautación de la garantía o rescatar la concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo undécimo. - Las relaciones del Consorcio con el concesionario y con los usuarios del servicio tendrán naturaleza administrativa y los litigios que pudieran suscitarse se sustanciarán ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palencia, 27 de marzo de 2008. - El Secretario del Consorcio, José Luis Abia Abia.

1124

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RESIDENCIA "SAN TELMO" – ADMINISTRACIÓN

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 24/07/07 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de la Tasa correspondiente al mes de

marzo de 2008 por la prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en la oficina de Administración de la propia Residencia San Telmo.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivo, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el Procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.B, 14.1 y 46 L. J.).

Palencia, 27 de marzo de 2008. - La Jefa del Servicio, Lourdes Villarroel López.

1125

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Mediante resolución de 12 de marzo de 2008 del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 24/07/07 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de los precios públicos correspondientes al mes de **enero de 2008 del Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17-12, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en las oficinas de los Servicios Sociales de la Diputación.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse efectivos, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0060/31/9142960873 que la empresa adjudicataria del Servicio, Seralia, tiene abierta en Caja Duero, en la oficina principal, sita en la C/ Duque de la Victoria, 8 de Valladolid. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20%, aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre de Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.b, 14.1 y 46 L.J.).

Palencia, 26 de marzo de 2008. - El Jefe del Servicio, Luis Gómez Plaza.

1126

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - SANTANDER NÚM. 4

E D I C T O

Cédula de notificación

D. Federico Picazo García, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 518/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Aitor Alonso Rotaeché y D. José Ignacio Bengoechea Terán, contra las empresas Construcciones Gunorte, S. L. y Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S. L. (SICCOVA), sobre Cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En el fallo de la misma, donde dice: “Que estimando la demanda formulada por D^a José Ignacio Bengoechea Terán y Aitor Alonso Rotaeché, contra Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez –SICCOVA–; debe decir: “Que estimando la demanda formulada por D. José Ignacio Bengoechea Terán y Aitor Alonso Rotaeché, contra Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S. L. (SICCOVA, S. L.)”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrados Construcción Cordero Vázquez, S. L. (SICCOVA), expido el presente en Santander, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - El Secretario judicial, Federico Picazo García.

1119

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento está expuesto al público el expediente aprobado en sesión plenaria de 27 de marzo de 2008, de modificación de créditos **9/2008** dentro del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 28 de marzo de 2008. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1140

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso para la contratación del “**Suministro de vehículo**”, con destino a Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación.
- c) *Núm. de Expediente:* 22/2008.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto:* La contratación del "Suministro de vehículo", con destino a Alcaldía, de este Exmo. Ayuntamiento de Palencia. Cuyas características y demás circunstancias se encuentran especificadas en anexo técnico adjunto al Pliego de Condiciones.
- b) *Lugar de entrega:* En los lugares de ubicación designados al efecto por este Ayuntamiento.
- e) *Plazo de entrega:* Treinta días, a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo.

3. - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso.

4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

– *Importe total:* 38.000,00 € impuestos incluidos.

5. - GARANTÍAS:

– *Provisional:* 760,00 €.

6. - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Palencia.
- b) *Domicilio:* C/ Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) *Localidad y Código Postal:* Palencia 34002.
- d) *Teléfono:* 979-71-81-49.
- e) *Telefax:* 979-71-81-18 ó 71-81-38.
- f) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

7. - REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) *Clasificación:* No se precisa.
- b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

8. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1ª - *Entidad:* Ayuntamiento (Secretaría General).
 - 2ª - *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
 - 3ª - *Localidad y Código Postal:* Palencia - 34001.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):* Tres meses.
- e) *Admisión de variantes:* No.

9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor núm. 1.
- c) *Localidad:* Palencia.
- d) *Fecha:* El quinto día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) *Hora:* Trece horas.

10. - GASTOS DE ANUNCIOS.

– Serán de cuenta del contratista adjudicatario, (hasta un máximo de 240 €).

Palencia, 17 de marzo de 2008. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Julio López Díaz.

1132

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Agrupación Logística de Palencia, S. L., para la instalación de "Unidad de suministro de carburantes", en carretera Santander, km. 12,3, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 17 de marzo de 2008. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

1076

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesada por Rentiver, C. B., para la instalación de "Bar restaurante", en Plaza de la Inmaculada, 3-5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de marzo de 2008. - El Delegado de Urbanismo, Alberto Combarros Aguado.

909

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

Por Electra de Viesgo Distribución, S. L., se han solicitado licencias de obras para ejecutar:

- Salida de nueva subestación enlace con L.A.A.T. D/C 30 kV "Pantano-Polígono Aguilar" (Tramo I).
- Salida de nueva subestación enlace con L.A.A.T. D/C 30 kV "Pantano-Polígono Aguilar" (Tramo II).
- Salida de nueva subestación enlace con L.A.A.T. D/C 30 kV "Aguilar-Herrera".

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 25.3.b) y 99.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 84 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., abriendo un plazo de información pública de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 25 de marzo de 2008. - El Alcalde por delegación, Jesús Ángel Aparicio Blanco.

1098

AGUILAR DE CAMPOO**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la TRLCAP se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra siguiente:

- I. - *Objeto*. - La ejecución de "Renovación de redes y pavimentación en Plaza España y C/ Matías Barrio y Mier".
- II. - *Tipo de licitación*. - 268.411,02 euros, IVA incluido.
- III. - *Garantías*. - La provisional, 5.368,22 euros, respectivamente, y la definitiva, 4% de la adjudicación.
- IV. - *Publicidad de los Pliegos*. - De manifiesto todos los días hábiles en Oficinas municipales.
- V. - *Presentación de proposiciones*. - Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia
- VI. - *Apertura de proposiciones*. - A las trece horas del tercer día siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.
- VII. - *Modelo de proposición*. - El recogido en los Pliegos de Cláusulas.

Aguilar de Campoo, 24 de marzo de 2008. - La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1136

AUTILLO DE CAMPOS**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autillo de Campos, 18 de marzo de 2008. - El Alcalde (ilegible)

1111

BOADILLA DEL CAMINO**E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de solicitud de licencia ambiental interesada por D^a M^a Victoria Román Santos, por cambio de titularidad, para la instalación de "Bar Salón Social", en C/ Escuelas, de esta localidad de Boadilla del Camino, a fin de quien pudiera considerarse afectado por la instalación que va a establecerse se formulen las alegaciones pertinentes.

Boadilla del Camino, 19 de marzo de 2008. - El Alcalde, Ángel García Redondo.

1118

CASTRILLO DE VILLAVEGA**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de marzo de 2008, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2008, queda expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante dicho plazo podrán los interesados, que señala el artículo 170.1 del citado R. D. Legislativo, examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos señalados en el artículo 170.2.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones.

Castrillo de Villavega, 25 de marzo de 2008. - El Alcalde, José María Castrillo del Río.

1135

FUENTES DE NAVA**E D I C T O**

Por D. Luis Mariano Seco Moro, en representación de la Sociedad Cooperativa San Pelayo, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para "Proyecto de nave para ganado ovino y nave almacén", a ubicar en parcela 5.012 del polígono 29 de este término municipal.

Conforme al artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 17 de marzo de 2008. - El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1110

HERRERA DE PISUERGA

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasa por suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al primer bimestre de 2008, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija desde del 1 al 30 de abril de 2008, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Herrera de Pisuerga.

Transcurrido el período de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 27 de marzo de 2008. - El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.

1138

MAGAZ DE PISUERGA

Anuncio procedimiento restringido

Aprobado el Pliego de Condiciones por acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008, que ha de regir la adjudicación mediante procedimiento restringido de arrendamiento de fincas municipales para destinarla a instalaciones de energías renovables, se procede a la exposición pública del anuncio de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento restringido cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

– Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

2. Expediente:

– 03/01/08.

3. Objeto del contrato:

– Arrendamiento de fincas para instalaciones de energías renovables.

4. Adjudicación:

– Mediante procedimiento restringido.

5. Canon de arrendamiento:

– Determinado en función de tipo de generación, potencia instalada y superficie.

6. Garantía definitiva:

– 10.600 €.

7. Obtención de documentación e información:

– Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, Plaza España, 3. Tfno: 979-78 40 01.

– Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta día de admisión de solicitudes.

8. Presentación de solicitudes:

– Díez días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

9. Gastos de anuncios:

– Por cuenta del adjudicatario.

Magaz de Pisuerga, 28 marzo 2008. - El Alcalde, Gonzalo Alonso Antolín.

1129

MANCOMUNIDAD CAMPOS-ESTE

– *Autilla de Pino– (Palencia)*

E D I C T O

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión de 27 de marzo de 2008, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

Dicho expediente se expone al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si en dicho plazo, no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Autilla del Pino, 28 de marzo de 2008. - El Presidente (ilegible).

1130

OSORNO LA MAYOR

Anuncio de exposición pública

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Avda. Terminal de Autobuses, s/n, de este municipio, para destinarlo a "Bar Estación de Autobuses", por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo

dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Osorno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento bar estación autobuses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.320 euros anuales.

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 4% de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Osorno.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia. Si el último día del plazo de presentación fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Osorno, Plaza Abilio Calderón, núm. 9.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Osorno.
- b) Domicilio: Plaza Abilio Calderón, nº 9.
- c) Localidad: Osorno.
- d) Fecha: Segundo día hábil siguiente en que se cumplan los trece días naturales.
- e) Hora: Catorce horas.

9. Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario.

Osorno la Mayor, 24 de mayo de 2008. - El Alcalde en funciones, Faustino Heras Padilla.

1108

POBLACIÓN DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa abastecimiento de agua.
- Tasa recogida basuras (tratamiento residuos sólidos urbanos).

Según lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Campos, 25 de marzo de 2008. - El Alcalde, Martín Alonso.

1116

PRÁDANOS DE OJEDA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2008, aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por gestión, tratamiento y traslado de residuos sólidos urbanos al centro de tratamiento provincial.

El citado acuerdo se somete a información al público por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones u observaciones que estimaren convenientes. De no presentarse reclamaciones en el citado período, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prádanos de Ojeda, 24 de marzo de 2008. - La Alcaldesa, Ana María Gómez Ruiz.

1137

SANTA CECILIA DEL ALCOR

E D I C T O

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 7 de febrero de 2008, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de basura, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se han elevado a definitivos.

Dichos acuerdos se publican, junto con el texto íntegro de la Ordenanzas fiscales reguladoras, para su vigencia y aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como determina la disposición final de la ordenanza modificada.

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR
RECOGIDA DE BASURAS**

Artículo 2. - Hecho imponible.

1. - Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, y su posterior tratamiento.

Artículo 6. - Cuota tributaria.

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. - A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:
 - Por cada vivienda, establecimiento o local: 40,05 euros/año.

Santa Cecilia del Alcor, 28 de marzo de 2008. - El Alcalde (ilegible).

1128

TARIEGO DE CERRATO

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Tariego de Cerrato en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2008 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de la Tasa por transporte al centro de transferencia así como transporte y tratamiento de basuras, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, y la refundición de las mismas en una única Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tariego de Cerrato, 27 de marzo de 2008. - El Alcalde, José Luis González Rozas.

1139

TORQUEMADA

A N U N C I O

Dª Eva Gutiérrez Rodríguez, en representación de Vodafone España, S. A., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como licencia ambiental y urbanística para la instalación de "Una estación base de telefonía móvil", en la parcela 5 del polígono 544 del Catastro de Rústica de Torquemada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, en ambos procedimientos, por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torquemada, 19 de marzo de 2008. - El Alcalde, Jorge-Domingo Martínez Antolín.

1109

VILLARRAMIEL

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2008, aprobó la cifra de población referida a 1-1-2008, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81 del R. D. 1690/86, de 11 de junio en su R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre.

Villarramiel, 17 de marzo de 2008. - El Alcalde, Fernando Herrador Bueno.

1066

Entidades Locales Menores

CONCEJO ABIERTO DE ESTALAYA

E D I C T O

El Pleno de este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	15.262,76
3 Gastos financieros	50,00
4 Transferencias corrientes	5,40
<i>Total gastos.....</i>	<i>16.318,16</i>

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	660,00
5 Ingresos patrimoniales	15.658,16
Total ingresos	16.318,16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Estalaya, 1 de febrero de 2008. - El Presidente, Juan José España Diego.

1115

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ITERO SECO**A N U N C I O**

Acuerdo del Entidad Local Menor de Itero Seco, por el que se anuncia la contratación por subasta, procedimiento abierto, del aprovechamiento cinegético del monte "El Rey", nº 264 U.P.

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 19 de marzo de 2008, se aprobó la modificación del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de la enajenación del Aprovechamiento Cinegético del Monte "El Rey", núm. 264 de U.P., el mismo se expone al público por término de ocho días a efectos de lo establecido en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 8 de abril, a su vez se anuncia la licitación.

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo:* Entidad Local Menor de Itero Seco.
- Dependencia que se tramita el expediente:* Secretaría.
- Núm. de expediente:* 1/2008

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto:* Aprovechamiento Cinegético Monte "El Rey", núm. 264 U. P. de Itero Seco. Superficie: 391 Has.
- Época de disfrute:* 5 años, desde el 01-04-2008 a 31-03-2013.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto.
- Forma:* Subasta.

4.- Presupuesto de licitación:

- *Precio base:* 2.204 €.
- *Precio índice:* 4.408 €.

5.- Garantías:

- Provisional:* 2% del tipo de licitación.
- Definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad:* Entidad Local Menor de Itero Seco-Secretaría.
- Domicilio:* C/ Mayor.
- Localidad y Código Postal:* Itero Seco, 34477.
- Teléfono:* 649.823913
- Fecha límite de obtención de documentación e información:* A las doce horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite:* A las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.
- Documentación a presentar:* La determinada en el Pliego.
- Lugar:* Registro General: Entidad Local Menor de Itero Seco.

8.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.

- Entidad:* Entidad Local Menor de Itero Seco.
- Domicilio:* C/ Mayor.
- Fecha:* Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
- Hora:* Diecisiete treinta horas.

9.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario

Itero Seco, 19 de marzo de 2008. - El Presidente, Luis Javier Calle Fuente.

1131

**JUNTA VECINAL DE
SAN FELICES DE CASTILLERÍA****E D I C T O**

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	1.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.978,60
3 Gastos financieros	30,00
4 Transferencias corrientes	75,82
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	2.354,80
9 Pasivos financieros	1.502,00
Total gastos	10.441,22

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	750,00
4 Transferencias corrientes	810,00
5 Ingresos patrimoniales	8.881,22
<i>Total ingresos</i>	<i>10.441,22</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Felices de Castillería, 11 de marzo de 2008.-
El Presidente, Ricardo Salvador Gutiérrez.

1113

JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS**E D I C T O**

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	2.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	5.166,95
3 Gastos financieros	50,00
4 Transferencias corrientes	245,40
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.000,00
7 Transferencias de capital	3.593,29
<i>Total gastos</i>	<i>14.055,64</i>

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	500,00
4 Transferencias corrientes	1.567,00
5 Ingresos patrimoniales	7.116,20
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	4.872,44
<i>Total gastos</i>	<i>14.055,64</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Quintanaluengos, 1 de febrero de 2008. - La Presidenta,
Milagros Merino Labrador.

1114

JUNTA VECINAL DE VAÑES**E D I C T O**

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	1.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.722,73
3 Gastos financieros	50,00
4 Transferencias corrientes	1.189,99
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	27.973,65
7 Transferencias de capital	2.773,35
<i>Total gastos</i>	<i>40.209,72</i>

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.290,00
5 Ingresos patrimoniales	12.987,31
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	25.932,41
<i>Total gastos</i>	<i>40.209,72</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vañes, 1 de febrero de 2008. - El Presidente, José Segura Monge.

1112

